



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS -ANT-

ACUERDO N° 215 DE 2021
(20 DIC 2021)

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 2.14.7.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015, el Decreto 2363 de 2015 y la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

I. MARCO NORMATIVO Y COMPETENCIA

En el artículo 38 del Decreto 2363 de 2015 se consagró una regla de subrogación de funciones, conforme a la cual toda referencia normativa hecha a los extintos INCORA e INCODER en materia de ordenamiento social de la propiedad rural se entiende hoy concernida a la Agencia Nacional de Tierras -ANT. En este sentido, el párrafo del artículo en mención previó que las referencias a la Junta Directiva del INCORA o al Consejo Directivo del INCODER consignadas en la Ley 160 de 1994 y demás normas, deben entenderse referidas a la ANT.

El artículo 3° del CPACA en su inciso primero consagra que todas "las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la parte primera de este Código y en las leyes especiales". Conforme a lo anterior y concordante con el numeral 11 de este mismo articulado establece que "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa"

En concordancia con lo anterior, el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: "CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

El artículo 75 del CPACA establece que contra los actos administrativos de trámite no procede recurso alguno.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo de la ANT es competente para corregir oficiosamente los errores formales identificados en el Acuerdo 330 de 2014.

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

II. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1.- Que el Consejo Directivo del INCODER, mediante Acuerdo No. 330 del 20 de febrero de 2014, constituyó el Resguardo Indígena Embera Katío *El Dieciocho*, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó, con un área aproximada de 1052 Ha + 2146 m2. (Folio 35 al 42)

2.- Que el 25 de septiembre de 2014, la señora Alba María Cuesta Arias, en calidad de Representante Legal de la Asociación de Desplazados del Chocó- "ADACHO", organización que acoge a los Afrodescendientes Desplazados de *El Dieciocho*, mediante escrito radicado ante la Dirección Territorial Chocó del INCODER, interpuso recurso de reposición contra del Acuerdo N° 330 de 2014. (Folios 45 al 51)

3.- Que el 15 de julio de 2020, en sesión del Consejo Directivo de la ANT, tal como consta en el Acta 45, se estableció por votación que la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras emitiría el auto de la etapa probatoria y practicara las pruebas necesarias, para que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras resuelva de fondo el recurso. (Folios 102 al 117)

4.- Que el 29 de marzo de 2021, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, mediante Auto No. 20215100016399, decretó y ordenó la práctica de pruebas dentro del trámite del recurso de reposición interpuesto por la representante legal de ADACHO. (Folios 123 al 125)

5.- Que en el numeral 3 del artículo tercero del Auto antes señalado, se ordenó la práctica de una visita técnica al "Resguardo El Dieciocho y su área de exclusión, los días 8 y 9 de abril del año 2021, en la que un equipo interdisciplinario (Topógrafo, Social y Jurídico) de la Agencia Nacional de Tierras, con la participación del Grupo de Dialogo Social adscrito a la Dirección General de la entidad, acompañarían y socializarían con las comunidades del resguardo indígena El Dieciocho y de la Asociación de Desplazados Afrodescendientes del Chocó – ADACHO, el resultado de la identificación espacial que resultó de la verificación topográfica realizada en el mes de mayo de 2019, esto es, del área excluida en el Acuerdo 330 de 2014, dejando acta de dicha socialización".

6.- Que los días 8 y 9 de abril de 2021, se socializó el resultado de la verificación topográfica realizada en mayo de 2019, haciendo el correspondiente recorrido por al área de exclusión del resguardo El Dieciocho en el municipio del Carmen del Atrato en el departamento de Chocó, tal y como consta en el acta de la visita. (Folios 158 a 203)

7.- Que en dicho recorrido y socialización se identificó que las coordenadas reales del globo correspondiente al área de la exclusión no coinciden con las coordenadas transcritas en el Acuerdo No. 330 de 2014, sin que ello varíe el tamaño o la forma de dicha área, alterando solo la ubicación del predio. En todo caso, ello imposibilitaría el debido registro del Acuerdo 330 de 2014 una vez este quede en firme. (Folios 198 al 200)

8.- Que en acta de la visita técnica del 8 y 9 de abril del 2021, consta que la ingeniera Johana Ladino, una vez concluidos los recorridos y la verificación del levantamiento topográfico del área de exclusión del 2019, tomó la palabra explicó la diferencia entre las coordenadas transcritas en el Acuerdo 330 y las validadas en la visita, por lo tanto, solicitó incluir las coordenadas reales de dicha área de exclusión como un anexo al acta (Folio 163).

9.- Que concluida la visita ordenada en el Auto No. 20215100016399 del 2021, el equipo de topografía de la Agencia Nacional de Tierras, validó las coordenadas del GLOBO 1 (Área 1025 Ha 4222 metros 2") correspondiente al Resguardo Indígena "El Dieciocho", conforme a las

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

descritas en el Acuerdo 330 de 2014, por lo que emitieron el informe técnico de validación de linderos de la zona de exclusión, de acuerdo con el levantamiento topográfico realizado en el año 2019 y aclaración de las coordenadas del resguardo El Dieciocho, llegando a la conclusión que también tienen un error en la transcripción de la coordenadas lo que deriva en el cambio de su ubicación. (Folios 207 al 213)

10.- Que mediante radicado No. 20215100920261 de fecha 28 de julio de 2021, la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Agencia Nacional de Tierras, informó al Gobernador del Resguardo El Dieciocho de la visita que se haría a territorio desde el 30 de julio hasta el 11 de agosto de 2021, para hacer el levantamiento topográfico que permita la validación de las coordenadas en los linderos del globo del resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho constituido mediante el Acuerdo No. 330 del 20 de febrero de 2014, localizado en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó. (Folio 225).

11.- Que como resultado de dicha visita obran en el expediente las actas de colindancia, las actas de instalación y de cierre de la visita con la comunidad, en las cuales consta el acuerdo y el acompañamiento de la comunidad con la decisión de hacer un nuevo levantamiento que evite cualquier reproceso al momento del registro en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. (Folios 226 al 237).

12.- Que el 27 de septiembre del 2021, el equipo de topografía de la Agencia Nacional de Tierras emitió el informe técnico de verificación de linderos del Resguardo El Dieciocho constituido mediante el Acuerdo No. 330 del 20 de febrero de 2014, localizado en el municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó. Esto, luego de realizada la visita desde el 30 de julio hasta el 11 de agosto de 2021. (Folios 238 al 253).

13.- Que el 19 de octubre de 2021 mediante radicado No. 20215101371361, la Subdirección de Asuntos Étnicos, hace invitación a las autoridades de la comunidad El Dieciocho a una reunión con el fin de socializar el resultado de la visita del equipo de topografía realizada entre el 30 de julio y el 11 de agosto de 2021. (Folio 276)

14.- Que según consta el acta del 05 de noviembre de 2021 debidamente suscrita por el Gobernador y delegados de la comunidad, no tienen objeción con la nueva redacción técnica de linderos, que corrige la transcripción de linderos del Acuerdo 330 del 2014, por lo tanto, ajustan la pretensión territorial al levantamiento topográfico del 2021, es decir a 912 hectáreas más 524 metros cuadrados y no a las 1.052 hectáreas + 2146 metros cuadrados del Acuerdo antes señalado. Manifestaron también que "la realidad territorial es la misma que la comunidad reconoce como su predio", por lo tanto acordaron que, "Una vez concluida la presentación y explicación El gobernador y las autoridades delegadas por la comunidad aceptan que se realicen los cambios, ajustes o modificaciones necesarias en el próximo Acuerdo para la conclusión del proceso de creación del Resguardo Indígena El Dieciocho en Carmen de Atrato – Chocó, de acuerdo a las explicaciones y consideraciones arriba expuestas. Como prueba de dicha manifestación libre de su voluntad están de acuerdo con la firma de la presente acta". (Folios 277 al 280).

15.- Que mediante memorando 20212200418343 del 02 de diciembre de 2021, la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras (SSIT) de la Agencia Nacional de Tierras, previa solicitud de la Subdirección de Asuntos Étnicos informó que valida técnicamente los insumos correspondientes a la base de datos geográfica en formato gdb y el plano del Resguardo Indígena El Dieciocho. (Folio 282).

16.- Que mediante memorando No. 20211030430413 del 11 de diciembre de 2021 a la Oficina Jurídica de la ANT, previa solicitud de la Subdirección de Asuntos Étnicos, emitió viabilidad jurídica al por el cual se resuelve el recurso de reposición interpuesto en contra del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación,

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó" y se corrige el error en la transcripción de coordenadas en el mismo Acuerdo", argumentando que se ajusta a la normatividad establecida sobre la materia. (Folios 284- 288).

17. Que el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras mediante Acuerdo resolvió el recurso de reposición interpuesto por la comunidad negra de ADACHO y en el mismo decidió no reponer y en consecuencia confirmar el Acuerdo No. 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó"

18.- Que se identificó la necesidad de corregir un error formal en la transcripción de la redacción técnica de linderos de los predios La Noche y La Playa, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 180-37410 y 180-37409, así como en el globo de terreno baldío de la Nación, relacionados en el artículo primero del Acuerdo 330 del 2014, haciendo que los predios con los que se constituyo el Resguardo Indígena El Dieciocho no tengan una ubicación precisa, cambiando así, su área, geoforma y cabida.

19.- Que, atendiendo a lo anterior se hace necesario corregir el artículo primero del Acuerdo No. 330 de 2014, transcribiendo el área, linderos y coordenadas que corresponden a la realidad de los predios La Noche y La Playa, identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números 180-37410 y 180-37409, del globo de terreno baldío de la Nación y del área de exclusión.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error de transcripción, advertido en el artículo primero del Acuerdo 330 de 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, el cual queda así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Constitución de Resguardo. Constituir el resguardo indígena Embera Katío El Dieciocho con un globo de terreno de NOVECIENTOS DOCE HECTAREAS, QUINIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (912 HAS 0524 M2), según plano ACCT:272451257, cuya área está conformada por dos predios del Fondo Nacional Agrario denominados LA NOCHE identificado con el Folio de matrícula 180-37410, y LA PLAYA identificado con el Folio de matrícula 180-37409 más 651 hectáreas más 2205 M2 correspondientes a baldíos de la Nación, como se describe en la parte motiva de la presente providencia, ubicados en jurisdicción del municipio de Carmen del Atrato, departamento del Chocó, comprendido dentro de los siguientes linderos técnicos:*

DEPARTAMENTO: CHOCÓ
MUNICIPIO: EL CARMEN DE ATRATO
VEREDA: EL DIECIOCHO
PREDIO: EL DIECIOCHO
MATRICULA INMOBILIARIA: N/A
NÚMERO CATASTRAL: N/A
CÓDIGO NUPRE: N/A
GRUPO ÉTNICO: Resguardo Embera
PUEBLO / RESGUARDO / COMUNIDAD: Resguardo Indígena El Dieciocho
CÓDIGO PROYECTO: N/A
CÓDIGO DEL PREDIO: N/A
ÁREA TOTAL: 912 Ha + 0527 m²

DATUM DE REFERENCIA: MAGNA-SIRGAS

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katic El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

PROYECCIÓN: TRANSVERSA DE MERCATOR
 ORIGEN: ORIGEN NACIONAL
 LATITUD: 04°00'00" N
 LONGITUD: 73°00'00" W
 FALSO NORTE: 2.000.000 m.N.
 FALSO ESTE: 5.000.000 m.E.

LINDEROS TÉCNICOS

PREDIO: BALDÍO
MATRICULA INMOBILIARIA: N/A
NÚMERO CATASTRAL: 27245000100040138000
ÁREA TOTAL: 651 Ha + 2205 m²

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número (01) de coordenadas planas N = 2194444.56 m, E = 4627200.16 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio propiedad del señor Evaristo Rentería y el Río La Playa. El predio para deslindar colinda así.

NORTE: Del punto (01) se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 258.40 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (02) de coordenadas planas N = 2194627.88m, E = 4627340.42 m.

Del punto número (02) se sigue en dirección Sureste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 983.44 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (03) de coordenadas planas N = 2194508.24 m, E = 4627493.79 m, número (04) de coordenadas planas N = 2194441.02 m, E = 4627985.09 m, hasta encontrar el punto número (05) de coordenadas planas N = 2194221.26 m, E = 4628000.05 m.

Del punto número (5) se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 128.51 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (06) de coordenadas planas N = 2194139.44 m, E = 4627906.03 m.

Del punto número (6) se sigue en dirección Sureste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 637.65 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (07) de coordenadas planas N = 2193975.35 m, E = 4628412.50 m.

Del punto número (7) se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 203.22 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (08) de coordenadas planas N = 2194108.06 m, E = 4628565.66 m.

Del punto número (8) se sigue en dirección Sureste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 227.38 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto el punto número (09) de coordenadas planas N = 2193929.92 m, E = 4628697.07 m.

Del punto número (9) se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 493.09 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (10) de coordenadas planas N = 2194076.11m, E = 4628913.21 m hasta encontrar el punto número (11) de coordenadas planas N = 2194179.23 m, E = 4629055.90 m.

Del punto número (11) se sigue en dirección Sureste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 341.69 metros en línea quebrada, pasando por el punto

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

número (12) de coordenadas planas N = 2194090.74 m, E = 4629115.12 m, hasta encontrar el punto número (13) de coordenadas planas N = 2193863.22 m, E = 4629133.25 m.

Del punto número (13) se sigue en dirección Noreste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 210.84 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (14) de coordenadas planas N = 2193862.13 m, E = 4629231.82 m, hasta encontrar el punto número (15) de coordenadas planas N = 2193907.33 m, E = 4629329.99 m.

Del punto número (15) se sigue en dirección Sureste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 249.71 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (16) de coordenadas planas N = 2193895.76 m, E = 4629407.57 m, hasta encontrar el punto número (17) de coordenadas planas N = 2193898.26 m, E = 4629561.87 m.

Del punto número (17) se sigue en dirección Noreste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 260.35 metros en línea quebrada hasta encontrar el punto número (18) de coordenadas planas N = 2194102.82 m, E = 4629648.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Río La Playa y la Quebrada Abejero.

Del punto número (18) se sigue en dirección Sureste colindando con la Quebrada Abejero margen derecho aguas arriba, en una distancia acumulada de 1497.72 metros, en línea quebrada, pasando el punto número (19) de coordenadas planas N = 2194047.64 m, E = 4629796.84 m, número (20) de coordenadas planas N = 2194040.85 m, E = 4629946.18 m, número (21) de coordenadas planas N = 2193957.43m, E = 4630132.53 m, número (22) de coordenadas planas N = 2193802.34 m, E = 4630262.25 m, número (23) de coordenadas planas N = 2193495.92 m, E = 4630314.27 m hasta encontrar el punto número (24) de coordenadas planas N = 2193025.22 m, E = 4630313.87 m.

Del punto número (24) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Quebrada Abejero margen derecho aguas arriba, en una distancia de 347.36 metros, hasta encontrar el punto número (25) de coordenadas planas N = 2192743.55 m, E = 4630138.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Quebrada Abejero y el predio propiedad del Resguardo indígena Abejero.

ESTE: Del punto número (25) se sigue en dirección Noroeste colindando con el predio propiedad del resguardo indígena Abejero, en una distancia acumulada de 379.96 metros, en línea quebrada, pasando el punto número (26) de coordenadas planas N = 2192784.15 m, E = 4630131.00 m, número (27) de coordenadas planas N = 2192796.88 m, E = 4630096.87 m, número (28) de coordenadas planas N = 2192799.85 m, E = 4630054.03 m, número (29) de coordenadas planas N = 2192854.38 m, E = 4629963.90 m, y número (30) de coordenadas planas N = 2192858.58 m, E = 4629926.66 m, hasta encontrar el punto número (31) de coordenadas planas N = 2192920.86 m, E = 4629828.12m,

Del punto número (31), se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio propiedad del Resguardo indígena Abejero, en una distancia de 102.52 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (32) de coordenadas planas N = 2192855.02 m, E = 4629749.53 m,

Del punto número (32), se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del Resguardo indígena Abejero, en una distancia de 103.50 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (33) de coordenadas planas N = 2192865.06 m, E = 4629646.52 m,

Del punto número (33), se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio propiedad del Resguardo indígena Abejero, en una distancia de 198.86 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (34) de coordenadas planas N = 2192666.37 m, E = 4629654.62 m,

Del punto número (34), se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio propiedad del Resguardo indígena Abejero, en una distancia acumulada de 1976.06 metros, en línea quebrada,

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

pasando por los puntos número (35) de coordenadas planas N = 2192401.42 m, E = 4629551.84m, número (36) de coordenadas planas N = 2192230.42 m, E = 4629426.40 m, número (37) de coordenadas planas N = 2192219.43 m, E = 4629306.76 m, número (38) de coordenadas planas N = 2192105.30 m, E = 4629232.02 m, número (39) de coordenadas planas N = 2191888.67 m - E = 4629151.09 m, número (40) de coordenadas planas N = 2191769.89 m - E = 4629131.92 m, número (42) de coordenadas planas N = 2191738.30 m - E = 4629047.63 m, número (43) de coordenadas planas N = 2191658.76m - E = 4628900.06 m, número (44) de coordenadas planas N = 2191653.26 m - E = 4628873.84 m, número (45) de coordenadas planas N = 2191610.14 m, E = 4628801.51 m, y número (46) de coordenadas planas N = 2191570.38 m, E = 4628733.01 m, hasta encontrar el punto número (47) de coordenadas planas N = 2191288.13 m, E = 4628416.87 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del Resguardo indígena Abejero y predio La Noche.

SUR: Del punto número (47) se sigue en dirección Noroeste colindando con el predio La Noche, en una distancia acumulada de 436.52 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (245) de coordenadas planas N = 2191660.51 m, E = 4628364.45 m, hasta encontrar el punto número (244) de coordenadas planas N = 2191710.94 m, E = 4628331.11 m,

Del punto número (244) se sigue en dirección Norte colindando con el predio La Noche, en una distancia de 155.73 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (243) de coordenadas planas N = 2191866.66 m, E = 4628332.68 m,

Del punto número (243) se sigue en dirección Noroeste colindando con el predio La Noche, en una distancia de 371.24 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (242) de coordenadas planas N = 2192216.79 m, E = 4628209.27 m,

Del punto número (242) se sigue en dirección Norte colindando con el predio La Noche, en una distancia de 206.79 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (241) de coordenadas planas N = 2192423.26 m, E = 4628197.78 m,

Del punto número (241) se sigue en dirección Noroeste colindando con el predio La Noche, en una distancia acumulada de 880.31 metros en línea recta, pasando por el punto número (240) de coordenadas planas N = 2192424.62 m, E = 4627787.86 m, hasta encontrar el punto número (239) de coordenadas planas N = 2192440.33 m, E = 4627317.73 m,

Del punto número (239) se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio La Noche, en una distancia acumulada de 815.45 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (238) de coordenadas planas N = 2192046.11 m, E = 4627207.86 m, y número (237) de coordenadas planas N = 2191851.70 m, E = 4627063.48 m, hasta encontrar el punto número (236) de coordenadas planas N = 2191757.34 m, E = 4626929.36 m,

Del punto número (236) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio La Noche, en una distancia acumulada de 389.54 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (235) de coordenadas planas N = 2191795.57 m - E = 4626781.98 m, hasta encontrar el punto número (93) de coordenadas planas N = 2191796.93 m, E = 4626544.99 m, donde concurre la colindancia con el predio La Noche y la Zona de Exclusión.

Del punto número (93) se sigue en dirección Noreste, colindando con La Zona de Exclusión, en una distancia de 31.46 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (94) de coordenadas planas N = 2191828.12 m, E = 4626549.13 m,

Del punto número (94) se sigue en dirección Noroeste, colindando con La Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 135.41 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (95) de coordenadas planas N = 2191910.58 m, E = 4626527.84 m, número (96) de coordenadas planas N =

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

2191930.82m, E = 4626511.88 m, y número (97) de coordenadas planas N = 2191936.67 m, E = 4626492.57 m, hasta encontrar el punto número (98) de coordenadas planas N = 2191938.97 m, E = 4626489.72 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con La Zona de Exclusión y el predio La Playa.

Del punto número (98) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio La Playa, en una distancia acumulada de 347.06 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (258) de coordenadas planas N = 2191962.96 m, E = 4626495.84 m, número (257) de coordenadas planas N = 2192037.61 m, E = 4626567.47 m, número (256) de coordenadas planas N = 2192057.55 m, E = 4626620.43 m, número (255) de coordenadas planas N = 2192107.79 m, E = 4626691.26 m, y el punto número (254) de coordenadas planas N = 2192112.85 m, E = 4626725.62 m, hasta encontrar el punto número (253) de coordenadas planas N = 2192136.98 m, E = 4626757.57 m,

Del punto número (253) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio La Playa, en una distancia acumulada de 630.10 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (252) de coordenadas planas N = 2192179.75 m, E = 4626764.60 m, número (251) de coordenadas planas N = 2192222.20 m, E = 4626716.15 m, número (250) de coordenadas planas N = 2192296.95 m, E = 4626613.54 m, número (249) de coordenadas planas N = 2192361.73 m, E = 4626463.21 m, número (248) de coordenadas planas N = 2192377.54 m, E = 4626403.98 m, número (247) de coordenadas planas N = 2192387.96 m, E = 4626365.36 m, y número (246) de coordenadas planas N = 2192405.92 m, E = 4626318.57 m, hasta encontrar el punto número (183) de coordenadas planas N = 2192445.37 m, E = 4626249.85 m, donde concurre la colindancia con el predio La Playa y el predio propiedad del señor Leonel Sánchez.

Del punto (183) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez, en una distancia de 302.14 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (184) de coordenadas planas N = 2192481.08 m, E = 4625965.38 m.

OESTE: Del punto número (184) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez, en una distancia de 319.81 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (185) de coordenadas planas N = 2192754.65 m, E = 4626131.03 m, donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez y el predio propiedad del señor Nicolás López Garces.

Del punto (185) se sigue en dirección Sureste colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada de 943.85 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (186) de coordenadas planas N = 2192381.59 m, E = 4626797.51 m, y punto número (187) de coordenadas planas N = 2192287.47 m, E = 4626845.25 m, hasta encontrar el punto número (188) de coordenadas planas N = 2192214.55 m, E = 4626859.30 m,

Del punto (188) se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada de 229.51 metros en línea recta, pasando por el punto número (189) de coordenadas planas N = 2192097.97 m, E = 4626835.21 m, hasta encontrar el punto número (190) de coordenadas planas N = 2192018.19 m, E = 4626758.80 m,

Del punto (190) se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada 145.76 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (191) de coordenadas planas N = 2191896.46 m, E = 4626770.11 m, hasta encontrar el punto número (192) de coordenadas planas N = 2191886.51 m, E = 4626791.42 m,

Del punto (192) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada de 423.51 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (193) de coordenadas planas N = 2191911.38 m, E = 4626848.80 m, número (194) de

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, 'Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katic El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó'.

coordenadas planas N = 2191955.28 m, E = 4626933.44 m, número (195) de coordenadas planas N = 2191984.57 m, E = 4626963.88 m, número (196) de coordenadas planas N = 2192046.69 m, E = 4627002.77 m, y número (197) de coordenadas planas N = 2192088.10 m, E = 4627049.45 m, hasta encontrar el punto número (198) de coordenadas planas N = 2192168.31 m, E = 4627084.88 m,

Del punto número (198) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces en una distancia acumulada de 504.18 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (199) de coordenadas planas N = 2192255.56 m, E = 4627068.36 m, número (200) de coordenadas planas N = 2192332.39 m, E = 4627043.25 m, número (201) de coordenadas planas N = 2192377.47 m, E = 4627034.71 m, número (202) de coordenadas planas N = 2192417.69 m, E = 4627013.54 m, número (203) de coordenadas planas N = 2192500.80 m, E = 4626976.02 m, y número (204) de coordenadas planas N = 2192570.62 m, E = 4626886.93 m, hasta encontrar el punto número (205) de coordenadas planas N = 2192599.40 m, E = 4626860.84m,

Del punto número (205) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces en una distancia de 39.19 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (206) de coordenadas planas N = 2192620.69 m, E = 4626893.74 m,

Del punto número (206) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces en una distancia de 56.65 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (207) de coordenadas planas N = 2192668.20 m, E = 4626862.88 m,

Del punto número (207) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces en una distancia acumulada de 253.27 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (208) de coordenadas planas N = 2192791.84 m, E = 4626915.16 m, hasta encontrar el punto número (209) de coordenadas planas N = 2192909.38 m, E = 4626933.89 m,

Del punto número (209) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada de 220.71 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (210) de coordenadas planas N = 2192957.69 m, E = 4626879.75 m, número (211) de coordenadas planas N = 2192990.53 m, E = 4626817.70 m, hasta encontrar el punto número (212) de coordenadas planas N = 2193022.69 m, E = 4626746.70 m, donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces y el predio propiedad del señor José Mosquera.

Del punto número (212) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor José Mosquera, en una distancia de 130.71 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (213) de coordenadas N = 2193149.27 m, E = 4626714.12 m,

Del punto número (213) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor José Mosquera, en una distancia acumulada de 978.65 metros pasando por los puntos número (214) de coordenadas N = 2193362.22 m, E = 4626863.94 m, número (215) de coordenadas N = 2193479.39 m, E = 4626893.78 m, hasta encontrar el punto número (216) de coordenadas N = 2193959.79 m, E = 4627248.83 m, donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor José Mosquera y el predio del señor Evaristo Rentería.

Del punto número (216) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Evaristo Rentería, en una distancia de 135.48 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (217) de coordenadas planas N = 2194042.18 m, E = 4627356.37 m,

Del punto número (217) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Evaristo Rentería, en una distancia de 448.75 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (218) de coordenadas planas N = 2194132.05 m, E = 4627263.97 m, y el punto número (219) de

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

coordenadas planas N = 2194283.67 m, E = 4627245.24 m, hasta encontrar el punto número (01) de coordenadas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

LINDEROS TÉCNICOS

PREDIO: LA NOCHE

MATRICULA INMOBILIARIA: 180-37410

NÚMERO CATASTRAL: 27245000100040003000

ÁREA TOTAL: 231 Ha + 6674 m²

El Predio se encuentra seccionado por la zona de exclusión definida para la vía Quibdó – Medellín, por tal razón se definen los linderos para dos globos: el Globo 1 es el que se encuentra al costado Norte de la vía en el sentido Quibdó – Medellín y el Globo 2 el que se encuentra al sur de esta.

GLOBO 1

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número (93) de coordenadas planas N = 2191796.93 m, E = 4626544.99 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con la Zona de Exclusión y el predio Baldío de la Nación, el predio a deslindar colinda así.

NORTE: Del punto (93) se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Baldío de la Nación, en una distancia acumulada de 389.53 metros en línea quebrada, pasando el punto número (235) de coordenadas planas N = 2191795.57 m, E = 4626781.98 m, hasta encontrar el punto número (236) de coordenadas planas N = 2191757.34 m, E = 4626929.36 m,

Del punto número (236) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio Baldío de la Nación, en una distancia acumulada de 815.45 metros, en línea quebrada, pasando el punto número (237) de coordenadas planas N = 2191851.70 m, E = 4627063.48 m, y número (238) de coordenadas planas N = 2192046.11 m, E = 4627207.86 m, hasta encontrar el punto número (239) de coordenadas planas N = 2192440.33 m, E = 4627317.73 m,

Del punto número (239) se sigue en dirección Este, colindando con el predio Baldío de la Nación, en una distancia acumulada de 880.31 metros, en línea recta, pasando por el punto número (240) de coordenadas planas N = 2192424.62 m, E = 4627787.86 m, hasta encontrar el punto número (241) de coordenadas planas N = 2192423.26 m, E = 4628197.73 m,

Del punto número (241) se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Baldío de la Nación, en una distancia acumulada de 578.04 metros, en línea quebrada, pasando el punto número (242) de coordenadas planas N = 2192216.79 m, E = 4628209.27 m, hasta encontrar el punto número (243) de coordenadas planas N = 2191866.66 m, E = 4628332.68 m,

Del punto número (243) se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio Baldío de la Nación, en una distancia de 155.73 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (244) de coordenadas planas N = 2191710.94 m, E = 4628331.11 m,

Del punto número (244) se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio Baldío de la Nación, en una distancia acumulada de 436.52 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (245) de coordenadas planas N = 2191660.51 m, E = 4628364.45 m, hasta encontrar el punto número (47) de coordenadas planas N = 2191288.13 m, E = 4628416.87 m, ubicado en el sitio donde concurre la

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

colindancia con el predio Baldío de la Nación y el predio propiedad del señor Cesar de Jesús Gómez Loaiza.

ESTE: Del punto número (47) se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio propiedad del señor Cesar de Jesús Gómez Loaiza, en una distancia acumulada de 570.32 metros, en línea quebrada, pasando el punto número (48) de coordenadas planas N = 2191016.82 m, E = 4628110.52 m, hasta encontrar el punto número (49) de coordenadas planas N = 2190955.73 m, E = 4627961.45 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Cesar de Jesús Gómez Loaiza y la Quebrada La Esperanza.

SUR: Del punto número (49) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Quebrada La Esperanza margen derecha, aguas abajo, en una distancia de 326.00 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (50) de coordenadas planas N = 2190785.37 m, E = 4627695.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Quebrada La Esperanza y la Zona de Exclusión.

OESTE: Del punto número (50) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 573.15 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (51) de coordenadas planas N = 2190799.64 m, E = 4627670.73 m, número (52) de coordenadas planas N = 2190842.75 m, E = 4627594.93 m, número (53) de coordenadas planas N = 2190861.66 m, E = 4627564.06 m, número (54) de coordenadas planas N = 2190898.38 m, E = 4627523.14 m, número (55) de coordenadas planas N = 2190912.43 m, E = 4627473.37 m, número (56) de coordenadas planas N = 2190924.20 m, E = 4627455.04 m, número (57) de coordenadas planas N = 2190960.66 m, E = 4627443.17 m, número (58) de coordenadas planas N = 2190989.81 m, E = 4627418.77 m, número (59) de coordenadas planas N = 2191004.43 m, E = 4627395.32 m, número (60) de coordenadas planas N = 2191036.89 m, E = 4627366.87 m, número (61) de coordenadas planas N = 2191049.35 m, E = 4627343.43 m, número (62) de coordenadas planas N = 2191048.60 m, E = 4627316.61 m, y número (63) de coordenadas planas N = 2191071.55 m, E = 4627313.06 m, hasta encontrar el punto número (64) de coordenadas planas N = 2191130.17 m, E = 4627280.88 m,

Del punto número (64) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 161.33 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (65) de coordenadas planas N = 2191141.04 m, E = 4627280.86 m, número (66) de coordenadas planas N = 2191158.31 m, E = 4627312.40 m, y número (67) de coordenadas planas N = 2191190.18 m, E = 4627332.94 m, hasta encontrar el punto número (68) de coordenadas planas N = 2191264.27 m, E = 4627351.72 m,

Del punto número (68) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada 164.51 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos punto número (69) de coordenadas planas N = 2191317.11 m, E = 4627337.28 m, y número (70) de coordenadas planas N = 2191346.48 m, E = 4627295.56 m, hasta encontrar el punto número (71) de coordenadas planas N = 2191354.76 m, E = 4627239.22 m,

Del punto número (71) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 14.64 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (72) de coordenadas planas N = 2191369.33 m, E = 4627240.70 m,

Del punto número (72) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 232.67 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (73) de coordenadas planas N = 2191402.57 m, E = 4627220.40 m, número (74) de coordenadas planas N = 2191434.48 m, E = 4627190.52 m, número (75) de coordenadas planas N = 2191463.92 m, E = 4627177.81 m, número (76) de coordenadas planas N = 2191506.13 m, E = 4627115.84 m, y número (77) de coordenadas planas N = 2191507.18 m, E = 4627099.74 m, hasta encontrar el punto número (78) de coordenadas planas N = 2191525.20 m, E = 4627081.06 m,

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

Del punto número (78) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 44.72 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (79) de coordenadas planas N = 2191569.78 m, E = 4627084.42 m,

Del punto número (79) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 89.77 metros en línea quebrada, pasado por el punto número (80) de coordenadas planas N = 2191614.84 m, E = 4627061.98 m, hasta encontrar el punto número (81) de coordenadas planas N = 2191634.04 m, E = 4627028.98 m,

Del punto número (81) se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 200.98 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (82) de coordenadas planas N = 2191627.40 m, E = 4626936.64 m, y número (83) de coordenadas planas N = 2191616.37 m, E = 4626911.08 m, hasta encontrar el punto número (84) de coordenadas planas N = 2191611.93 m, E = 4626832.49 m,

Del punto número (84) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 173.78 metros, en línea quebrada, pasado por los puntos número (85) de coordenadas planas N = 2191631.23 m, E = 4626821.16 m, número (86) de coordenadas planas N = 2191660.72 m, E = 4626794.74 m, y número (87) de coordenadas planas N = 2191675.48 m, E = 4626753.35 m, hasta encontrar el punto número (88) de coordenadas planas N = 2191686.27 m, E = 4626688.60 m,

Del punto número (88) se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 52.16 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (89) de coordenadas planas N = 2191671.55 m, E = 4626639.29 m,

Del punto número (89) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 175.20 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (90) de coordenadas planas N = 2191683.93 m, E = 4626621.20 m, número (91) de coordenadas planas N = 2191713.84 m, E = 4626562.95 m, y número (92) de coordenadas planas N = 2191755.86 m, E = 4626564.20 m, hasta encontrar el punto número (93) de coordenadas y colindancias conocidas punto de partida y cierre.

GLOBO 2

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número (115) de coordenadas planas N = 2191764.37 m, E = 4626461.62 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el predio La Playa y la Zona de Exclusión. El globo por deslindar colinda así.

NORTE: Del punto (115) se sigue en dirección Sureste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 31.22 metros, en línea recta, hasta encontrar el por el punto número (116) de coordenadas planas N = 2191736.59 m, E = 4626475.86 m,

Del punto (116) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 78.76 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (117) de coordenadas planas N = 2191661.26 m, E = 4626453.03 m,

Del punto (117) se sigue en dirección Sureste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 194.18 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (118) de coordenadas planas N = 2191639.53 m, E = 4626464.21 m, y número (119) de coordenadas planas N = 2191594.23

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

m, E = 4626544.27 m, hasta encontrar el punto número (120) de coordenadas planas N = 2191556.56 m, E = 4626610.56 m,

Del punto (120) se sigue en dirección Noreste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 106.39 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (121) de coordenadas planas N = 2191559.85 m, E = 4626664.52 m, hasta encontrar el punto número (122) de coordenadas planas N = 2191570.09 m, E = 4626714.36 m,

Del punto (122) se sigue en dirección Sureste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 161.95 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (123) de coordenadas planas N = 2191541.27 m, E = 4626725.25 m, y punto número (124) de coordenadas planas N = 2191497.85 m, E = 4626768.94 m, hasta encontrar el punto número (125) de coordenadas planas N = 2191493.91 m, E = 4626836.74 m,

Del punto (125) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 113.45 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (126) de coordenadas planas N = 2191498.53 m, E = 4626847.43 m, y número (127) de coordenadas planas N = 2191498.39 m, E = 4626922.30 m, hasta encontrar el punto número (128) de coordenadas planas N = 2191508.74 m, E = 4626946.52 m,

Del punto (128) se sigue en dirección Sureste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 166.88 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (129) de coordenadas planas N = 2191497.02 m, E = 4626961.73 m, número (130) de coordenadas planas N = 2191465.08 m, E = 4626972.83 m, y número (131) de coordenadas planas N = 2191418.93 m, E = 4627033.40 m, hasta encontrar el punto número (132) de coordenadas planas N = 2191395.45 m, E = 4627062.43 m,

Del punto (132) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 14.61 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (133) de coordenadas planas N = 2191398.67 m, E = 4627076.68 m,

Del punto (133) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 209.09 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (134) de coordenadas planas N = 2191358.19 m, E = 4627102.52 m, número (135) de coordenadas planas N = 2191342.05 m, E = 4627119.40 m, número (136) de coordenadas planas N = 2191276.28 m, E = 4627136.31 m, y número (137) de coordenadas planas N = 2191252.38 m, E = 4627156.35 m, hasta encontrar el punto número (138) de coordenadas planas N = 2191233.92 m, E = 4627186.44 m,

Del punto (138) se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 107.61 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (139) de coordenadas planas N = 2191209.35 m, E = 4627171.47 m, hasta encontrar el punto número (140) de coordenadas planas N = 2191131.32 m, E = 4627164.27 m,

Del punto (140) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 199.63 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (141) de coordenadas planas N = 2191079.01 m, E = 4627179.83 m, número (142) de coordenadas planas N = 2191044.57 m, E = 4627199.61 m, y número (143) de coordenadas planas N = 2190983.03 m, E = 4627212.06 m, hasta encontrar el punto número (144) de coordenadas planas N = 2190956.20 m, E = 4627242.91 m,

Del punto (144) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 75.18 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (145) de coordenadas planas N = 2190978.87 m, E = 4627313.93 m,

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

Del punto (145) se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 428.67 metros, pasando por los puntos número (146) de coordenadas planas N = 2190934.83 m, E = 4627327.00 m, número (147) de coordenadas planas N = 2190916.84 m, E = 4627370.53 m, número (148) de coordenadas planas N = 2190871.29 m, E = 4627390.42 m, número (149) de coordenadas planas N = 2190842.86 m, E = 4627420.70 m, número (150) de coordenadas planas N = 2190827.37 m, E = 4627475.87 m, número (151) de coordenadas planas N = 2190778.40 m, E = 4627548.96 m, y número (152) de coordenadas planas N = 2190748.48 m, E = 4627586.59 m, hasta encontrar el punto número (153) de coordenadas planas N = 2190726.60 m, E = 4627626.24 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Zona de Exclusión y el predio propiedad del señor Miguel Antonio Caro Aguirre.

ESTE: Del punto número (153) se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio propiedad del señor Miguel Antonio Caro Aguirre, en una distancia de 68.41 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (154) de coordenadas planas N = 2190669.97 m, E = 4627587.89 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Río Atrato.

SUR: Del punto (154) se sigue en dirección Noroeste colindando con el Río Atrato, margen derecha aguas abajo, en una distancia acumulada de 518.13 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (155) de coordenadas planas N = 2190701.77 m, E = 4627465.45 m, número (156) de coordenadas planas N = 2190727.13 m, E = 4627301.86 m, hasta encontrar el punto número (157) de coordenadas planas N = 2190816.81 m, E = 4627100.80 m.

Del punto número (157) se sigue en dirección Suroeste colindando con el Río Atrato, margen derecha aguas abajo, en una distancia acumulada de 546.74 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (158) de coordenadas planas N = 2190687.85 m, E = 4626928.27 m, número (159) de coordenadas planas N = 2190633.40 m, E = 4626845.12 m, número (160) de coordenadas planas N = 2190569.38 m, E = 4626756.58 m, hasta encontrar el punto número (161) de coordenadas planas N = 2190571.32 m, E = 4626636.31 m.

Del punto número (161) se sigue en dirección Noroeste colindando con el Río Atrato, margen derecha aguas abajo, en una distancia acumulada de 1019.64 en línea quebrada, pasando por los puntos número (162) de coordenadas planas N = 2190804.02 m, E = 4626589.68 m, número (163) de coordenadas planas N = 2191058.06 m, E = 4626520.41 m, número (164) de coordenadas planas N = 2191293.53 m, E = 4626449.13 m, y número (165) de coordenadas planas N = 2191512.58 m, E = 4626421.42 m, hasta encontrar el punto número (166) de coordenadas planas N = 2191562.14 m, E = 4626416.71 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Río Atrato y el predio La Playa.

OESTE: Del punto número (166) se sigue en dirección Noreste colindando con el predio La Playa, en una distancia acumulada de 222.84 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (232) de coordenadas planas N = 2191577.04 m, E = 4626431.75 m, número (233) de coordenadas planas N = 2191696.83 m, E = 4626440.73 m, punto número (234) de coordenadas planas N = 2191755.67 m, E = 4626441.19 m, hasta encontrar el punto número (115) punto de partida y cierre.

LINDEROS TÉCNICOS

PREDIO: LA PLAYA

MATRICULA INMOBILIARIA: 180-37409

NÚMERO CATASTRAL: 27245000100040128000

ÁREA TOTAL: 29 Ha + 1648 m²

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número (183) de coordenadas planas N = 2192445.37 m, E = 4626249.85 m, ubicado en el sitio donde

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, 'Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó'."

concurrer las colindancias con el Río La Playa y el predio propiedad del señor Leonel Sánchez, el globo a deslindar colinda así:

NORTE: Del punto (183) se sigue en dirección Sureste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 586.02 metros en línea quebrada, pasando los puntos número (246) de coordenadas planas N = 2192405.92 m, E = 4626318.57 m, número (247) de coordenadas planas N = 2192387.96 m, E = 4626365.36 m, número (248) de coordenadas planas N = 2192377.54 m, E = 4626403.98 m, número (249) de coordenadas planas N = 2192361.73 m, E = 4626463.21 m, número (250) de coordenadas planas N = 2192296.95 m, E = 4626613.54 m, número (251) de coordenadas planas N = 2192222.20 m, E = 4626716.15 m, hasta encontrar el punto número (252) de coordenadas planas N = 2192179.75 m, E = 4626764.60 m.

Del punto número (252) se sigue en dirección Suroeste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 391.17 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (253) de coordenadas planas N = 2192136.98 m, E = 4626757.57 m, número (254) de coordenadas planas N = 2192112.85 m, E = 4626725.62 m, número (255) de coordenadas planas N = 2192107.79 m, E = 4626691.26 m, número (256) de coordenadas planas N = 2192057.55 m, E = 4626620.43 m, número (257) de coordenadas planas N = 2192037.61m, E = 4626567.47 m, número (258) de coordenadas planas N = 2191962.96m, E = 4626495.84, hasta encontrar el punto número (98) de coordenadas planas N = 2191938.97 m, E = 4626489.72 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Río La Playa y la Zona de Exclusión.

ESTE: Del punto número (98) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 26.00 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (99) de coordenadas planas N = 2191955.26 m, E = 4626469.45 m,

Del punto número (99) se sigue en dirección Noreste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 197.75 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (100) de coordenadas planas N = 2191972.46 m, E = 4626483.41 m, número (101) de coordenadas planas N = 2192068.47 m, E = 4626586.96 m, hasta encontrar el punto número (102) de coordenadas planas N = 2192088.64 m, E = 4626607.19 m,

Del punto número (102) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 92.39 metros hasta encontrar el punto número (103) de coordenadas planas N = 2192138.71 m, E = 4626529.54 m,

Del punto número (103) se siguen en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 236.12 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (104) de coordenadas planas N = 2192124.23 m, E = 4626487.17 m, número (105) de coordenadas planas N = 2192093.21 m, E = 4626448.75 m, número (106) de coordenadas planas N = 2192041.66 m, E = 4626420.20 m, número (107) de coordenadas planas N = 2192006.64 m, E = 4626398.30 m, hasta encontrar el punto número (108) de coordenadas planas N = 2191968.96 m, E = 4626383.02 m,

Del punto número (108) se siguen en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 162.02 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (109) de coordenadas planas N = 2191925.31 m, E = 4626381.61 m, número (110) de coordenadas planas N = 2191886.88 m, E = 4626409.99 m, número (111) de coordenadas planas N = 2191864.35 m, E = 4626433.10m, y número (112) de coordenadas planas N = 2191859.68 m, E = 4626450.29 m, hasta encontrar el punto número (113) de coordenadas planas N = 2191840.49 m, E = 4626455.55 m,

Del punto número (113) se siguen en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 51.71 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (114) de coordenadas planas N = 2191788.89 m, E = 4626452.14 m,

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

Del punto número (114) se siguen en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 26.29 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (115) de coordenadas planas N = 2191764.37 m, E = 4626461.62 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Zona de Exclusión y el predio La Noche.

SUR: Del punto número (115) se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio La Noche, en una distancia acumulada de 222.84 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (234) de coordenadas planas N = 2191755.67 m, E = 4626441.19 m, número (233) de coordenadas planas N = 2191696.83 m, E = 4626440.73 m, y punto número (232) de coordenadas planas N = 2191577.04 m, E = 4626431.75 m, hasta encontrar el punto número (166) de coordenadas planas N = 2191562.14m, E = 4626416.71 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio La Noche y el predio propiedad del señor Marino Perea.

OESTE: Del punto número (166) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Marino Perea, en una distancia acumulada de 708.97 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (167) de coordenadas planas N = 2191629.62 m, E= 4626409.26 m, número (168) de coordenadas planas N = 2191781.33 m, E= 4626249.23 m, número (169) de coordenadas planas N = 2191795.45 m, E= 4626204.23 m, número (170) de coordenadas planas N = 2191824.23 m, E= 4626174.13 m, número (171) de coordenadas planas N = 2191862.32 m, E= 4626151.09m, número (172) de coordenadas planas N = 2191890.03 m, E= 4626108.95 m, número (173) de coordenadas planas N = 2191923.69 m, E= 4626097.67 m, número (174) de coordenadas planas N = 2191975.96 m, E= 4626067.28 m, número (175) de coordenadas planas N = 2192006.54 m, E= 4626053.47 m, y punto número (176) de coordenadas planas N = 2192022.46 m, E= 4626043.27 m, número (177) de coordenadas planas N = 2192076.66 m, E= 4626008.95 m, hasta encontrar el punto número (178) de coordenadas planas N = 2192100.14 m, E= 4626003.04 m.

Del punto número (178) se sigue en dirección noreste colindando con el predio propiedad del señor Marino Perea, en una distancia acumulada de 312.28 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (179) de coordenadas planas N = 2192152.80m, E= 4626004.95 m, número (180) de coordenadas planas N = 2192165.64 m, E= 4626029.01 m, número (181) de coordenadas planas N = 2192202.43 m, E= 4626071.63 m, hasta encontrar el punto número (182) de coordenadas planas N = 2192363.07m, E= 4626143.56 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Marino Perea y el predio propiedad del señor Leonel Sánchez

Del punto número (182) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez, en una distancia acumulada de 134.59 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (183) de coordenadas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

PREDIO: EL DIECIOCHO
MATRICULA INMOBILIARIA: N/A
NÚMERO CATASTRAL: N/A
ÁREA TOTAL: 912 Ha + 0527 m²

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el vértice denominado punto número (01) de coordenadas planas N = 2194444.56 m, E = 4627200.16 m, ubicado en el sitio donde concurren las colindancias con el Río La Playa y el predio del señor Evaristo Rentería, el globo a deslindar colinda así.

NORTE: Del punto (01) se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 258.40 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (02) de coordenadas planas N = 2194627.88m, E = 4627340.42 m.

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katic El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

Del punto número (02) se sigue en dirección Sureste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 983.44 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (03) de coordenadas planas N = 2194508.24 m, E = 4627493.79 m, número (04) de coordenadas planas N = 2194441.02 m, E = 4627985.09 m, hasta encontrar el punto número (05) de coordenadas planas N = 2194221.26 m, E = 4628000.05 m.

Del punto número (5) se sigue en dirección Suroeste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 128.51 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (06) de coordenadas planas N = 2194139.44 m, E = 4627906.03 m.

Del punto número (6) se sigue en dirección Sureste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 637.65 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (07) de coordenadas planas N = 2193975.35 m, E = 4628412.50 m-

Del punto número (7) se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 203.22 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (08) de coordenadas planas N = 2194108.06 m, E = 4628565.66 m.

Del punto número (8) se sigue en dirección Sureste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 227.38 metros en línea quebrada, hasta encontrar el punto el punto número (09) de coordenadas planas N = 2193929.92 m, E = 4628697.07 m.

Del punto número (9) se sigue en dirección Noreste, colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 493.09 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (10) de coordenadas planas N = 2194076.11m, E = 4628913.21 m hasta encontrar el punto número (11) de coordenadas planas N = 2194179.23 m, E = 4629055.90 m.

Del punto número (11) se sigue en dirección Sureste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 341.69 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (12) de coordenadas planas N = 2194090.74 m, E = 4629115.12 m, hasta encontrar el punto número (13) de coordenadas planas N = 2193863.22 m, E = 4629133.25 m.

Del punto número (13) se sigue en dirección Noreste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 210.84 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (14) de coordenadas planas N = 2193862.13 m, E = 4629231.82 m, hasta encontrar el punto número (15) de coordenadas planas N = 2193907.33 m, E = 4629329.99 m.

Del punto número (15) se sigue en dirección Sureste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia acumulada de 249.71 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (16) de coordenadas planas N = 2193895.76 m, E = 4629407.57 m, hasta encontrar el punto número (17) de coordenadas planas N = 2193898.26 m, E = 4629561.87 m.

Del punto número (17) se sigue en dirección Noreste colindando con el Río La Playa margen izquierdo aguas abajo, en una distancia de 260.35 metros en línea quebrada hasta encontrar el punto número (18) de coordenadas planas N = 2194102.82 m, E = 4629648.73 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Río La Playa y la Quebrada Abejero.

Del punto número (18) se sigue en dirección Sureste colindando con la Quebrada Abejero margen derecho aguas arriba, en una distancia acumulada de 1497.72 metros, en línea quebrada, pasando el punto número (19) de coordenadas planas N = 2194047.64 m, E = 4629796.84 m, número (20) de coordenadas planas N = 2194040.85 m, E = 4629946.18 m, número (21) de coordenadas planas N = 2193957.43m, E = 4630132.53 m, número (22) de coordenadas planas N = 2193802.34 m, E =

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

4630262.25 m, número (23) de coordenadas planas N = 2193495.92 m, E = 4630314.27 m hasta encontrar el punto número (24) de coordenadas planas N = 2193025.22 m, E = 4630313.87 m.

Del punto número (24) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Quebrada Abejero margen derecho aguas arriba, en una distancia de 347.36 metros, hasta encontrar el punto número (25) de coordenadas planas N = 2192743.55 m, E = 4630138.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Quebrada Abejero y el predio propiedad del Resguardo indígena Abejero.

ESTE: Del punto número (25) se sigue en dirección Noroeste colindando con el predio del resguardo indígena Abejero, en una distancia acumulada de 379.96 metros, en línea quebrada, pasando el punto número (26) de coordenadas planas N = 2192784.15 m, E= 4630131.00 m, número (27) de coordenadas planas N = 2192796.88 m, E= 4630096.87 m, número (28) de coordenadas planas N = 2192799.85 m, E= 4630054.03 m, número (29) de coordenadas planas N = 2192854.38m, E= 4629963.90 m, y número (30) de coordenadas planas N = 2192858.58 m, E= 4629926.66 m, hasta encontrar el punto número (31) de coordenadas planas N = 2192920.86 m, E= 4629828.12m,

Del punto número (31) se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio del resguardo indígena Abejero, en una distancia de 102.52 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (32) de coordenadas planas N = 2192855.02 m, E= 4629749.53 m,

Del punto número (32) se sigue en dirección Noroeste colindando con el predio del resguardo indígena Abejero, en una distancia de 103.50 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (33) de coordenadas planas N = 2192865.06 m, E= 4629646.52 m,

Del punto número (33) se sigue en dirección Sureste, colindando con el predio del resguardo indígena Abejero, en una distancia de 198.86 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (34) de coordenadas planas N = 2192666.37 m, E= 4629654.62 m,

Del punto número (34) se sigue en dirección Suroeste, colindando con el predio del resguardo indígena Abejero, en una distancia acumulada de 1976.07 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (35) de coordenadas planas N = 2192401.42 m, E= 4629551.84m, número (36) de coordenadas planas N = 2192230.42 m, E= 4629426.40 m, número (37) de coordenadas planas N = 2192219.43 m, E= 4629306.76 m, número (38) de coordenadas planas N = 2192105.30 m, E= 4629232.02 m, número (39) de coordenadas planas N = 2191888.67 m, E = 4629151.09 m, número (40) de coordenadas planas N = 2191769.89 m, E = 4629131.92 m, número (42) de coordenadas planas N = 2191738.30 m, E = 4629047.63 m, número (43) de coordenadas planas N = 2191658.76m, E = 4628900.06 m, número (44) de coordenadas planas N = 2191653.26 m, E = 4628873.84 m, número (45) de coordenadas planas N = 2191610.14 m, E= 4628801.51m, número (46) de coordenadas planas N = 2191570.38 m, E= 4628733.01 m, hasta encontrar el punto número (47) de coordenadas planas N = 2191288.13 m, E= 4628416.87 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del resguardo indígena Abejero el predio propiedad del señor Cesar de Jesús Gómez Loaiza.

Del punto número (47) se sigue en dirección Sureste colindando con el predio propiedad del señor Cesar de Jesús Gómez Loaiza en una distancia acumulada de 570.32 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (48) de coordenadas planas N = 2191016.82 m, E= 4628110.52 m, hasta encontrar el punto número (49) de coordenadas planas N = 2190955.73 m, E= 4627961.45 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Cesar de Jesús Gómez Loaiza y la Quebrada La Esperanza.

Del punto número (49) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Quebrada La Esperanza, margen derecha aguas abajo, en una distancia acumulada de 326.00 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (50) de coordenadas planas N = 2190785.37 m, E= 4627695.06 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Quebrada La Esperanza y la Zona de Exclusión.

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

Del punto número (50) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 454.94 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (51) de coordenadas planas N = 2190799.64 m, E= 4627670.73 m, número (52) de coordenadas planas N = 2190842.75 m, E= 4627594.93 m, número (53) de coordenadas planas N = 2190861.66m, E= 4627564.06 m, número (54) de coordenadas planas N = 2190898.38 m, E= 4627523.14 m, número (55) de coordenadas planas N = 2190912.43 m, E= 4627473.37m, número (56) de coordenadas planas N = 2190924.20 m, E= 4627455.04 m, número (57) de coordenadas planas N = 2190960.66 m, E= 4627443.17 m, número (58) de coordenadas planas N = 2190989.81 m, E= 4627418.77 m, número (59) de coordenadas planas N = 2191004.43 m, E= 4627395.32 m, y número (60) de coordenadas planas N = 2191036.89 m, E= 4627366.87 m, hasta encontrar el punto número (61) de coordenadas planas N = 2191049.35m, E= 4627343.43 m.

Del punto número (61) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 26.83 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (62) de coordenadas planas N = 2191048.60 m, E= 4627316.61 m,

Del punto número (62) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 91.38 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (63) de coordenadas planas N = 2191071.55 m, E= 4627313.06m, hasta encontrar el punto número (64) de coordenadas planas N = 2191130.17 m, E= 4627280.88m,

Del punto número (64) se sigue en dirección Noreste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 161.33 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (65) de coordenadas planas N = 2191141.04 m, E= 4627280.86 m, número (66) de coordenadas planas N = 2191158.31 m, E= 4627312.40 m, y número (67) de coordenadas planas N = 2191190.18 m, E= 4627332.94 m, hasta encontrar el punto número (68) de coordenadas planas N = 2191264.27 m, E= 4627351.72 m,

Del punto número (68) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 164.50 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (69) de coordenadas planas N = 2191317.11m, E= 4627337.28 m, y número (70) de coordenadas planas N = 2191346.48 m, E= 4627295.56 m, hasta encontrar el punto número (71) de coordenadas planas N = 2191354.76 m, E= 4627239.22m,

Del punto número (71) se sigue en dirección Noreste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 14.64 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (72) de coordenadas planas N = 2191369.33 m, E= 4627240.70 m,

Del punto número (72) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 232.17 metros, en línea quebrada pasando por los puntos número (73) de coordenadas planas N = 2191402.57 m, E= 4627220.40 m, número (74) de coordenadas planas N = 2191434.48 m, E= 4627190.52 m, número (75) de coordenadas planas N = 2191463.92 m, E= 4627177.81 m, número (76) de coordenadas planas N = 2191506.13 m, E= 4627115.84 m, y número (77) de coordenadas planas N = 2191507.18m, E= 4627099.74 m, el punto número (78) de coordenadas planas N = 2191525.20 m, E= 4627081.06 m,

Del punto número (78) se sigue en dirección Noreste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 44.73 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (79) de coordenadas planas N = 2191569.78 m, E= 4627084.42m,

Del punto número (79) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 89.77 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (80) de

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

coordenadas planas N = 2191614.84 m, E= 4627061.98 m, hasta encontrar el punto número (81) de coordenadas planas N = 2191634.04 m, E= 4627028.98 m,

Del punto número (81) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 200.58 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos punto número (82) de coordenadas planas N = 2191627.40 m, E= 4626936.64 m, y número (83) de coordenadas planas N = 2191616.37 m, E= 4626911.08 m, hasta encontrar el punto número (84) de coordenadas planas N = 2191611.93 m, E= 4626832.49 m,

Del punto número (84) se sigue en dirección Noroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 173.78 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (85) de coordenadas planas N = 2191631.23m, E= 4626821.16 m, número (86) de coordenadas planas N = 2191660.72 m, E= 4626794.74 m, y número (87) de coordenadas planas N = 2191675.48 m, E= 4626753.35m, hasta encontrar el punto número (88) de coordenadas planas N = 2191686.27 m, E= 4626688.60 m,

Del punto número (88) se sigue en dirección Suroeste colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 52.16 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (89) de coordenadas planas N = 2191671.55 m, E= 4626639.29 m,

Del punto número (89) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 175.20 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (90) de coordenadas planas N = 2191683.93 m, E= 4626621.20 m, número (91) de coordenadas planas N = 2191713.84 m, E= 4626562.95 m, y número (92) de coordenadas planas N = 2191755.86 m, E= 4626564.20 m, hasta encontrar el punto número (93) de coordenadas planas N = 2191796.93m, E= 4626544.99 m,

Del punto número (93) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia de 31.47 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (94) de coordenadas planas N = 2191828.12 m, E= 4626549.13 m,

Del punto número (94) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 161.41 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (95) de coordenadas planas N = 2191910.58 m, E= 4626527.84m, número (96) de coordenadas planas N = 2191930.82 m, E= 4626511.88m, número (97) de coordenadas planas N = 2191936.67 m, E= 4626492.57 m, y número (98) de coordenadas planas N = 2191938.97 m, E= 4626489.72 m, hasta encontrar el punto número (99) de coordenadas planas N = 2191955.26 m, E= 4626469.45 m,

Del punto número (99) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 197.75 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (100) de coordenadas planas N = 2191972.46 m, E= 4626483.41 m, número (101) de coordenadas planas N = 2192068.47 m, E= 4626586.96 m, y número (102) de coordenadas planas N = 2192088.64 m, E= 4626607.19 m,

Del punto número (102) se sigue en dirección Noroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una dirección de 93.60 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (103) de coordenadas planas N = 2192138.71 m, E= 4626529.54 m,

Del punto número (103) se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión, en una distancia acumulada de 234.91 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (104) de coordenadas planas N = 2192124.23 m, E= 4626487.17 m, número (105) de coordenadas planas N = 2192093.21 m, E= 4626448.75 m, número (106) de coordenadas planas N = 2192041.66 m, E=

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó"

4626420.20 m, y número (107) de coordenadas planas N = 2192006.64 m, E= 4626398.30 m, hasta encontrar el punto número (108) de coordenadas planas N = 2191968.96 m, E= 4626383.02 m,

Del punto número (108) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 271.24 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (109) de coordenadas planas N = 2191925.31 m, E= 4626381.61 m, número (110) de coordenadas planas N = 2191886.88m, E= 4626409.99 m, número (111) de coordenadas planas N = 2191864.35 m, E= 4626433.10 m, número (112) de coordenadas planas N = 2191859.68 m, E= 4626450.29m, número (113) de coordenadas planas N = 2191840.49 m, E= 4626455.55 m, número (114) de coordenadas planas N = 2191788.89 m, E= 4626452.14 m, y número (115) de coordenadas planas N = 2191764.37 m, E= 4626461.62 m, hasta encontrar el punto número (116) de coordenadas planas N = 2191736.59 m, E= 4626475.86 m,

Del punto número (116) se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia de 78.76 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (117) de coordenadas planas N = 2191661.26 m, E= 4626453.03 m,

Del punto número (117) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 248.29 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (118) de coordenadas planas N = 2191639.53 m, E= 4626464.21 m, número (119) de coordenadas planas N = 2191594.23m, E= 4626544.27 m, y número (120) de coordenadas planas N = 2191556.56 m, E= 4626610.56 m, hasta encontrar el punto número (121) de coordenadas planas N = 2191559.85 m, E= 4626664.52m,

Del punto número (121) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia de 51.78 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (122) de coordenadas planas N = 2191570.09 m, E= 4626714.36m,

Del punto número (122) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 173.79 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (123) de coordenadas planas N = 2191541.27 m, E= 4626725.25 m, número (124) de coordenadas planas N = 2191497.85 m, E= 4626768.94 m, y número (125) de coordenadas planas N = 2191493.91 m, E= 4626836.74 m, hasta encontrar el punto número (126) de coordenadas planas N = 2191498.53 m, E= 4626847.43 m,

Del punto número (126) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 101.61 metros en línea quebrada, pasando por el punto número (127) de coordenadas planas N = 2191498.39 m, E= 4626922.30 m, hasta encontrar el punto número (128) de coordenadas planas N = 2191508.74 m, E= 4626946.52 m,

Del punto número (128) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 168.68 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (129) de coordenadas planas N = 2191497.02m, E= 4626961.73 m, número (130) de coordenadas planas N = 2191465.08 m, E= 4626972.83 m, y número (131) de coordenadas planas N = 2191418.93 m, E= 4627033.40 m, hasta encontrar el punto número (132) de coordenadas planas N = 2191395.45 m, E= 4627062.43 m,

Del punto número (132) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia de 14.61 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (133) de coordenadas planas N = 2191398.67 m, E= 4627076.68 m,

Del punto número (133) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 209.09 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (134) de

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

coordenadas planas N = 2191358.19 m, E= 4627102.52 m, número (135) de coordenadas planas N = 2191342.05 m, E= 4627119.40 m, número (136) de coordenadas planas N = 2191276.28 m, E= 4627136.31 m, y número (137) de coordenadas planas N = 2191252.38 m, E= 4627156.35 m, hasta encontrar el punto número (138) de coordenadas planas N = 2191233.92m, E= 4627186.44 m,

Del punto número (138) se sigue en dirección Suroeste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 107.61 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (139) de coordenadas planas N = 2191209.35 m, E= 4627171.47 m, hasta encontrar el punto número (140) de coordenadas planas N = 2191131.32 m, E= 4627164.27m,

Del punto número (140) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 199.23 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (141) de coordenadas planas N = 2191079.01 m, E= 4627179.83m, número (142) de coordenadas planas N = 2191044.57 m, E= 4627199.61 m, y número (143) de coordenadas planas N = 2190983.03 m, E= 4627212.06 m, hasta encontrar el punto número (144) de coordenadas planas N = 2190956.20 m, E= 4627242.91 m,

Del punto número (144) se sigue en dirección Noreste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia de 75.18 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (145) de coordenadas planas N = 2190978.87 m, E= 4627313.93 m,

Del punto número (145) se sigue en dirección Sureste, colindando con la Zona de Exclusión en una distancia acumulada de 428.67 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (146) de coordenadas planas N = 2190934.83 m, E= 4627327.00 m, número (147) de coordenadas planas N = 2190916.84 m, E= 4627370.53 m, número (148) de coordenadas planas N = 2190871.29m, E= 4627390.42 m, número (149) de coordenadas planas N = 2190842.86 m, E= 4627420.70 m, número (150) de coordenadas planas N = 2190827.37 m, E= 4627475.87m, número (151) de coordenadas planas N = 2190778.40 m, E= 4627548.96 m, y número (152) de coordenadas planas N = 2190748.48 m, E= 4627586.59 m, hasta encontrar el punto número (153) de coordenadas planas N = 2190726.60 m, E= 4627626.24 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con la Zona de Exclusión el predio propiedad del señor Miguel Antonio Caro.

Del punto número (153) se sigue en dirección Suroeste colindando el predio propiedad del señor Miguel Antonio Caro en una distancia de 68.41 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (154) de coordenadas planas N = 2190669.97 m, E= 4627587.89 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Miguel Antonio Caro y el Río Atrato.

SUR: Del punto (154) se sigue en dirección Noroeste colindando con el Río Atrato, margen derecha aguas abajo, en una distancia acumulada de 518.13 metros, en línea quebrada, pasando por los puntos número (155) de coordenadas planas N = 2190701.77 m, E = 4627465.45 m, número (156) de coordenadas planas N = 2190727.13 m, E = 4627301.86 m, hasta encontrar el punto número (157) de coordenadas planas N = 2190816.81 m, E = 4627100.80 m.

Del punto número (157) se sigue en dirección Suroeste colindando con el Río Atrato, margen derecha aguas abajo en una distancia acumulada de 546.74 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (158) de coordenadas planas N = 2190687.85 m, E = 4626928.27 m, número (159) de coordenadas planas N = 2190633.40 m, E = 4626845.12 m, número (160) de coordenadas planas N = 2190569.38 m, E = 4626756.58 m, hasta encontrar el punto número (161) de coordenadas planas N = 2190571.32 m, E = 4626636.31 m.

Del punto número (161) se sigue en dirección Noroeste colindando con el Río Atrato, margen derecha aguas abajo, en una distancia acumulada de 1019.64 en línea quebrada, pasando por los puntos número (162) de coordenadas planas N = 2190804.02 m, E = 4626589.68 m, número (163) de coordenadas

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo indígena Embera Katio El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

planas N = 2191058.06 m, E = 4626520.41 m, número (164) de coordenadas planas N = 2191293.53 m, E = 4626449.13 m, y número (165) de coordenadas planas N = 2191512.58 m, E = 4626421.42 m, hasta encontrar el punto número (166) de coordenadas planas N = 2191562.14 m, E = 4626416.71 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el Río Atrato y el predio propiedad del señor Marino Perea.

Del punto número (166) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Marino Perea, en una distancia acumulada de 708.97 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (167) de coordenadas planas N = 2191629.62 m, E= 4626409.26 m, número (168) de coordenadas planas N = 2191781.33 m, E= 4626249.23 m, número (169) de coordenadas planas N = 2191795.45 m, E= 4626204.23 m, número (170) de coordenadas planas N = 2191824.23 m, E= 4626174.13 m, número (171) de coordenadas planas N = 2191862.32 m, E= 4626151.09m, número (172) de coordenadas planas N = 2191890.03 m, E= 4626108.95 m, número (173) de coordenadas planas N = 2191923.69 m, E= 4626097.67 m, número (174) de coordenadas planas N = 2191975.96 m, E= 4626067.28 m, número (175) de coordenadas planas N = 2192006.54 m, E= 4626053.47 m, y punto número (176) de coordenadas planas N = 2192022.46 m, E= 4626043.27 m, número (177) de coordenadas planas N = 2192076.66 m, E= 4626008.95 m, hasta encontrar el punto número (178) de coordenadas planas N = 2192100.14 m, E= 4626003.04 m.

Del punto número (178) se sigue en dirección noreste colindando con el predio propiedad del señor Marino Perea, en una distancia acumulada de 312.28 metros en línea quebrada, pasando por los puntos número (179) de coordenadas planas N = 2192152.80m, E= 4626004.95 m, número (180) de coordenadas planas N = 2192165.64 m, E= 4626029.01 m, número (181) de coordenadas planas N = 2192202.43 m, E= 4626071.63 m, hasta encontrar el punto número (182) de coordenadas planas N = 2192363.07m, E= 4626143.56 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Marino Perea y el predio propiedad del señor Leonel Sánchez.

Del punto número (182) se sigue en dirección Noroeste colindando con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez, en una distancia de 134.59 metros en línea recta, hasta encontrar el punto número (183) de coordenadas planas N = 2192445.37m, E= 4626249.85m.

Del punto (183) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez, en una distancia de 302.14 metros, en línea quebrada, hasta encontrar el punto número (184) de coordenadas planas N= 2192481.08 m, E= 4625965.38 m.

OESTE: Del punto número (184) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez, en una distancia de 319.81 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (185) de coordenadas planas N = 2192754.65 m, E= 4626131.03 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Leonel Sánchez y el predio propiedad del señor Nicolás López Garces.

Del punto (185) se sigue en dirección Sureste colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada de 943.85 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (186) de coordenadas planas N = 2192381.59 m, E= 4626797.51 m, y número (187) de coordenadas planas N = 2192287.47 m, E= 4626845.25 m, hasta encontrar el punto número (188) de coordenadas planas N = 2192214.55 m, E= 4626859.30 m.

Del punto (188) se sigue en dirección Suroeste colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada de 229.51 metros, en línea recta pasando por el punto número (189) de coordenadas planas N = 2192097.97 m, E= 4626835.21 m, hasta encontrar el punto número (190) de coordenadas planas N = 2192018.19 m, E= 4626758.80m.

Del punto (190) se sigue en dirección Sureste colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garces, en una distancia acumulada de 145.76 metros, en línea recta, pasando por el punto

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katío El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

número (191) de coordenadas planas N = 2191896.46 m, E= 4626770.11 m, hasta encontrar el punto número (192) de coordenadas planas N = 2191886.51 m, E= 4626791.42m.

Del punto (192) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garcés, en una distancia acumulada de 423.51 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (193) de coordenadas planas N = 2191911.38 m, E= 4626848.80 m, número (194) de coordenadas planas N = 2191955.28 m, E= 4626933.44 m, número (195) de coordenadas planas N = 2191984.57 m, E= 4626963.88 m, número (196) de coordenadas planas N = 2192046.69 m, E= 4627002.77 m, número (197) de coordenadas planas N = 2192088.10 m, E= 4627049.45 m, hasta encontrar el punto número (198) de coordenadas planas N = 2192168.31 m, E= 4627084.88 m.

Del punto número (198) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garcés, en una distancia acumulada de 504.18 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (199) de coordenadas planas N = 2192255.56 m, E= 4627068.36 m, número (200) de coordenadas planas N = 2192332.39 m, E= 4627043.25 m, número (201) de coordenadas planas N = 2192377.47 m, E= 4627034.71 m, número (202) de coordenadas planas N = 2192417.69 m, E= 4627013.54 m, número (203) de coordenadas planas N = 2192500.80 m, E= 4626976.02 m, y número (204) de coordenadas planas N = 2192570.62 m, E= 4626886.93 m, hasta encontrar el punto número (205) de coordenadas planas N = 2192599.40 m, E= 4626860.84m.

Del punto número (205) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garcés, en una distancia de 39.19 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (206) de coordenadas planas N = 2192620.69 m, E= 4626893.74 m,

Del punto número (206) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garcés, en una distancia de 56.65 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (207) de coordenadas planas N = 2192668.20 m, E= 4626862.88 m,

Del punto número (207) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garcés, en una distancia acumulada de 253.26 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (208) de coordenadas planas N = 2192791.84 m, E= 4626915.16 m, hasta encontrar el punto número (209) de coordenadas planas N = 2192909.38 m, E= 4626933.89 m,

Del punto número (209) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Nicolás López Garcés, en una distancia acumulada de 220.72 metros, pasando por los puntos número (210) de coordenadas planas N = 2192957.69 m, E= 4626879.75 m, y número (211) de coordenadas planas N = 2192990.53 m, E= 4626817.70 m, hasta encontrar el punto número (212) de coordenadas planas N = 2193022.69 m, E= 4626746.70 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor Nicolás López Garcés y el predio propiedad del señor José Mosquera.

Del punto número (212) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor José Mosquera, en una distancia de 130.71 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (213) de coordenadas N = 2193149.27 m, E= 4626714.12 m,

Del punto número (213) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor José Mosquera, en una distancia acumulada de 978.65 metros, en línea recta, pasando por los puntos número (214) de coordenadas N = 2193362.22 m, E= 4626863.94 m, y número (215) de coordenadas N = 2193479.39 m, E= 4626893.78 m, hasta encontrar el punto número (216) de coordenadas N = 2193959.79 m, E= 4627248.83 m, ubicado en el sitio donde concurre la colindancia con el predio propiedad del señor José Mosquera y el predio del señor Evaristo Rentería.

"Por el cual se corrige el error en la transcripción de coordenadas del Acuerdo N° 330 del 20 de febrero de 2014, "Por medio del cual se constituye el resguardo Indígena Embera Katio El Dieciocho, con dos predios del Fondo Nacional Agrario y terrenos baldíos de la Nación, localizados en jurisdicción del municipio de Carmen de Atrato, departamento del Chocó".

Del punto número (216) se sigue en dirección Noreste, colindando con el predio propiedad del señor Evaristo Rentería, en una distancia de 135.48 metros, en línea recta, hasta encontrar el punto número (217) de coordenadas planas N = 2194042.18 m, E= 4627356.37 m,

Del punto número (217) se sigue en dirección Noroeste, colindando con el predio propiedad del señor Evaristo Rentería, en una distancia de 448.75 metros, en línea quebrada, pasando por el punto número (218) de coordenadas planas N = 2194132.05 m, E= 4627263.97 m, y número (219) de coordenadas planas N = 2194283.67 m, E= 4627245.24 m, hasta encontrar el punto número (01) de coordenadas y colindancias conocidas, punto de partida y cierre.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

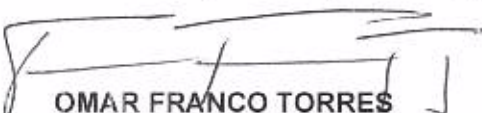
ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a la Representante Legal de la Asociación de Desplazados del Chocó- "ADACHO" y al Gobernador del Resguardo Indígena El Dieciocho, en los términos del Decreto Único 1071 de 2015 y de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA.

Parágrafo. Que en atención a la actual situación de Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante las Resoluciones 385 de 12 de marzo de 2020, prorrogada por las resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 738 y 1913 del 25 de noviembre de 2021 (que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 28 de febrero de 2022), se dará aplicación a lo consagrado por el segundo inciso del artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2021, que prevé que la notificación o comunicación de actos administrativos se hará por medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto consagrado en el artículo 74 inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011 – CPACA).

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 20 DIC 2021


OMAR FRANCO TORRES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO


JACOBO NADER CEBALLOS
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO ANT

Proyectó: Eliana Cerón/ Abogada Contratista/ SDAE - ANT
Revisó: Edward Sandoval / Asesor SDAE – ANT

Jhoan Camilo Botero / Ingeniero topográfico – DAE - ANT
Juan Camilo Morales/ Asesor SDAE – ANT

Andrea Calderón Jiménez / Subdirectora de Asuntos Etnicos – ANT
Juan Camilo Cabezas/ Director de Asuntos Etnicos -ANT
Viabilidad Jurídica: Rafael Ordazgaita Ojeda/ Jefe de oficina Jurídica – ANT

Vo Bno: Miguel Ángel Aguilar Delgadillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica MADR

Wilber Jairo Vallejo Bocanegra, Director de Censoamiento MADR

Julián David Peña Gómez, Asesor MADR

